MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 336

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA LA DINASAPI" AD REFERÉNDUM - ID Nº 404.487.-

Asunción, 17 de marzo de 2022.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA LA DINASAPI" AD REFERÉNDUM - ID Nº 404.487, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha convocado al llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA LA DINASAPI" AD REFERÉNDUM - ID Nº 404.487.

Que, se encuentra a la vista el DICTAMEN DOC N° 201/2022 del 16 de marzo de 2022, por el cual se efectúa la evaluación de las ofertas presentadas con la correspondiente recomendación de adjudicación.

Que, del citado dictamen se desprende la siguiente conclusión: "15-*CONCLUSIÓN*: *Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/2019 que lo reglamenta y seleccionando las ofertas que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:*

OFERENTE:	*ÍTEM ADJUDICADO*	*MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)*
DATA SYSTEMS SAECA RUC Nº 80013889-9	*2*	*5.742.200.-*
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO		*5.742.200.-*

MONTO TOTAL (IVA Incluido): Gs. 5.742.200. (GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS".

Que, por otra parte, en el Dictamen DOC N° 201/2022, se refiere que no se han presentado ofertas para el Ítem N° 1 del llamado, por lo que corresponde la declaración desierta del ítem, de conformidad al inciso a) del Artículo 30 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Que, la presente resolución se encuentra amparada en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

Que, en tal contexto, se constata el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstos en la normativa pertinente, por lo cual se elevan a consideración los antecedentes para la formalización del acto administrativo de adjudicación del llamado...////

Lic. Mónica Ávila Santos, Jefa Gestión Documental y Finanzas Dirección General de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Alba Noguera Directora General Dirección General de Administración y Finanzas Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 336

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA LA DINASAPI" AD REFERÉNDUM - ID N° 404.487.-

Asunción, 17 de marzo de 2022.

Que, se observa que el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria se encuentra en trámite, por lo cual y de forma indefectible, la suscripción del contrato con la empresa adjudicada deberá supeditarse a la obtención de la certificación presupuestaria.

Que, de acuerdo al Artículo 8° de la Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, es competencia de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción del acto administrativo de adjudicación del llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1°. ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/21 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA E IMPRESORA PARA LA DINASAPI" AD REFERÉNDUM - ID N° 404.487, conforme al cuadro siguiente:

OFERENTE:	ÍTEM ADJUDICADO	MONTO TOTAL (I.V.A Incluido)
DATA SYSTEMS SAECA RUC N° 80013889-9	2	5.742.200.-
MONTO TOTAL - IVA INCLUIDO: GUARANIES CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS		5.742.200.-

Artículo 2° DISPONER que la Dirección Nacional de la Salud de los Pueblos Indígenas sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo, asimismo, velar por la vigencia del mismo y de las pólizas de caución respectivas.

Artículo 3° ESTABLECER que el Contrato sea suscrito por el titular de la Dirección Nacional de la Salud de los Pueblos Indígenas, previa obtención del correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, provenientes de los fondos asignados al mismo en el Presupuesto General de Gastos del presente ejercicio.

Artículo 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL